

Francos cobrados

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarías locales de los Ayuntamientos del Distrito que corresponden al distrito, dependan que se les un ejemplo en el día de noviembre, dando permanecer hasta el resto del término siguiente.

Los Secretarías locales de ayuntamientos de los Ayuntamientos subalternos correspondientes, para su consideración, que debe verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, administrándose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la libranza de punto que facilita. Las suscripciones atrasadas se cobran con costas proporcionales.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala sujeta de elabores de la Comisión provincial publicada en los Boletines de esta Secretaría de fecha 23 y 24 de diciembre de 1908.

Los Boletines se publican sin distinción, diez pesetas al año. Número cuatro, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se inscribirán oficialmente, sin costo alguno, en el Boletín de la Administración Nacional que dirigen de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y a citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyen sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 27 de febrero de 1921).

#### MINAS

**DON MANUEL LÓPEZ-DÓRIGA,** INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Arrieta Morales, vecino de San Miguel de las Dueñas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de diciembre de 1920, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a Consuelo*, sita en término y Ayuntamiento de Aibares. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Consuelo» y «Neutralidad», números 5.592 y 5.179.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.787. León 12 de enero de 1921.—M. López-Dóriga.

Hago saber: Que por D. Virgilio González Alonso, vecino de Sabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de diciembre de 1920, a las nueve y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Egmontine*, sita en el paraje «La Malicua», término de Aejico, Ayuntamiento de Cistierna. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una fuente que existe en dicho paraje; desde cuyo punto se medirán 50 metros al N., colocando una estaca auxiliar; 800 al O., la 1.ª; 500 al S., la 2.ª; 1.000 al E., la 3.ª; 500 al N., la 4.ª, y con 200 al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.789. León 12 de enero de 1921.—M. López-Dóriga.

#### Anuncio

Se hace saber a D. Jesús Carlión Hurtado, vecino de Cistierna, que

habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haber constituido el depósito necesario para responder de los gastos de la operación de desagregación de pertenencias de la mina *Justa* (núm. 4.882), que tiene solicitado con fecha 30 de diciembre de 1920, el Sr. Gobernador ha decretado, con esta fecha, se desestimase su solicitud, quedando, por tanto, la referida mina, con las mismas pertenencias que tenía. León 24 de febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

### SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que al día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

León 26 de febrero de 1921.—El Jefe interino de Estadística, Reimundo Sastre.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE ENERO DE 1921

Presidencia del Sr. Fernández

Abierta la sesión a las doce, con asistencia de los Sres. Corral, Rodríguez Garrido, Arias, Crespo Carro, Crespo Sobrecueva, Gullón, González Juárez, Hurtado, Luengo, Molleña, Sáenz de Miera y Zera, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leídas, pasaron a la Comisión de

Gobierno y Administración, dos instancias solicitando una plaza vacante por defunción del que la desempeñaba. A la Comisión de Beneficencia pasó una instancia del señor Alcalde de esta capital, comunicando la elevación del precio de atenciones en el Asilo de Mendicantes.

Se leyó una instancia de los empleados provinciales solicitando mejora en sus haberes, y después de algunas consideraciones de los señores Molleña y Zera, pasó a la Comisión de Hacienda.

En votación ordinaria se aceptaron las excusas para la sesión inmediata, a los Sres. Luengo, Gullón y Corral.

#### Orden del día

Para sustituir a los Sres. Gullón y Luengo en los cargos de suplentes de la Comisión Mixta de Reclutamiento, se acordó en votación secreta y por papeletas, por doce votos y una papeleta en blanco, designar a los Sres. Hurtado y Crespo Carro, que funci onarán como suplentes de los Sres. R. Garrido y Zera, respectivamente.

En votación ordinaria se ratificó un acuerdo de la Comisión provincial referente a personal, y otros por los que se concedieron autorizaciones para litigar a los Ayuntamientos de Burón y Villaquilambra y a varias Juntas administrativas.

En igual votación se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, por el que se propone se aprueben las Ordenanzas municipales de Poserrada.

Seguidamente se levantó el día de la siguiente, los dictámenes que se presenten, asuntos que fueren leídos y demás que se presenten. León 27 de enero de 1921.—El Secretario, A. del Pozo.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

## CLAUSTRO ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1921

LISTA definitiva para la elección de Senador por el Distrito Universitario de Oviedo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 15 de la ley de elección del Senado, de 8 de febrero de 1877 y la de 21 de agosto de 1896, aprobada por el Claustro Universitario en sesión de 29 de enero del presente año.

Número de orden	NOMBRES	FACULTAD
<b>Rector</b>		
1	Sr. D. Jesús Arias de Velasco y Legido.....	Derecho
<b>Catedráticos numerarios de la Universidad</b>		
2	Sr. D. José M.º Rogelio Jove y Suárez Bravo.....	Derecho
3	» » Enrique Uribe y Griez.....	Ciencias físico-químicas
4	» » Melquíades Alvarez y González.....	Derecho
5	» » Demetrio Esquivz y Campodarbe.....	Ciencias físico-matemáticas
6	» » Enrique de Benito y de la Llave.....	Derecho
7	» » José María Frontera y Aurecosches.....	Ciencias físico-matemáticas
8	» » Manuel Miguel Travassoz.....	Derecho
9	» » Isaac Galcerán y Cifuentes.....	Idem
10	» » José María Alvarez Vique y Fernández de Luarca.....	Ciencias exactas
11	» » Enrique Eguren y Bergoa.....	Ciencias naturales
12	» » Emilio Jimeno y Gil.....	Ciencias químicas
13	» » Benito Alvarez Buylla y Lozana.....	Idem
14	Ilmo. Sr. D. Aniceto Sala y Sampil.....	Derecho
15	Sr. D. Galo Sánchez y Sánchez.....	Idem
16	» » Pedro Sáinz y Rodríguez.....	Filosofía y Letras
17	» » Leopoldo García Aíns y García Argüelles.....	Derecho
<b>Catedráticos jubilados de la Universidad</b>		
18	Sr. D. Armando González Rúa y Muñiz.....	Filosofía y Letras
19	» » Antonio Torrens y Torres.....	Derecho
20	Ilmo. Sr. D. Victor Díez Ordóñez y Escandón.....	Idem
21	Excmo. Sr. D. Fermín Canella y Secades.....	Idem
22	Sr. D. Leopoldo Echeburo y Corbajal.....	Idem
23	» » Gerardo Berjano y Ercobar.....	Idem
<b>Profesores auxiliares</b>		
24	Sr. D. José Buylla y Godino.....	Derecho
25	» » Rogelio Masip y Pueyo.....	Ciencias exactas
26	» » Francisco Javier Rubio y Vidal.....	Idem
27	» » Augusto Díez Carbonel.....	Filosofía y Letras
28	» » Armandón Alvarez y Rodríguez.....	Derecho
29	» » Ramón Prieto y Bancas.....	Idem
<b>Doctores matriculados</b>		
30	Sr. D. Bernardino Alvarez Arenas y Vereterra.....	Derecho
51	Excmo. Sr. D. Nicolás Suárez Inclán y G. L'anco.....	Idem
52	Sr. D. Fernando González Valdés y Riestra.....	Medicina
53	» » Aquilino Suárez Infesta.....	Idem
34	» » Luis Muñiz Miranda y Valdés.....	Derecho
35	» » Luis Vigil Escalera.....	Idem
36	» » Secundino de la Torre y Orviz.....	Idem
37	» » Juan F. Asís Bancas y M. Condo.....	Idem
38	» » Ramón Bautista Clavería y G. Codos.....	Medicina
39	» » Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul.....	Derecho
40	» » Pedro Rodríguez Arago y F. Cortina.....	Idem
41	» » Celestino Grañó y Caudet.....	Farmacía
42	» » José María Suárez de la Puente.....	Medicina
43	» » Cándido Díez Pereiro.....	Idem
44	» » Casildo de Rato y Rocas.....	Idem
45	» » José María Pérez Gutiérrez.....	Idem
46	» » Arturo García López.....	Idem
47	» » Segundo Isaac de las Pozas y Langre.....	Derecho
48	» » Mariano Domínguez Berraute.....	Ciencias físicas
49	» » Federico Aragón y Eucacena.....	Ciencias naturales
50	» » José López de Ocaña y Bango.....	Medicina
51	» » Eduardo Alvarez Cuervo.....	Derecho
52	» » Felipe Baroño y Arroyo.....	Filosofía y Letras

Número de orden	NOMBRES	FACULTAD
53	Sr. D. Manuel Martínez y de Esio.....	Medicina
54	Ilmo. Sr. D. Baldomero González Valledor.....	Idem
55	Sr. D. Graciano Sala y Sala.....	Derecho
56	» » Pio Blanco y Ardines.....	Idem
57	» » Juan Marco Antón.....	Ciencias físico-matemáticas
58	» » Santiago Uribe y Morán.....	Derecho
59	» » Ricardo Cid y Oterino.....	Medicina
60	» » Carlos de la Torre y Boulin.....	Derecho
61	» » Vicente García y Rodeja.....	Ciencias químicas
62	» » Cameraldo del Valle y García.....	Medicina
63	» » José María Vereterra y Palo.....	Derecho
64	» » Antonio Alcaide y Bahamonde.....	Idem
65	» » Manuel Ancoia y Rodríguez.....	Medicina
66	» » Francisco de la Villa y García.....	Derecho
67	» » Ramón Comas Pérez.....	Medicina
68	» » José San Martín y Liró.....	Idem
69	» » Abel Rodríguez Paláez y de la Peña.....	Farmacía
70	» » Joaquín de la Villa y González.....	Medicina
71	» » José María García y Guisasaín.....	Derecho
72	» » Alfredo Martínez y García Argüelles.....	Medicina
73	» » Juan Donapetry e Iribarnegaray.....	Farmacía
74	» » Florentino Carroño y González Pama-riega.....	Derecho
75	» » Esteban González Díez.....	Medicina
76	» » Victor Bárcena y Cantero.....	Idem
77	» » Leopoldo Fernández Salva.....	Idem
78	» » José de la Vega y Thaliny.....	Idem
79	» » Juan Menéndez y Campa.....	Farmacía
80	» » Germán Cantaspiedra y Duque.....	Medicina
81	» » Aquilino Hurlé y Alvarez.....	Idem
<b>Directores de Institutos</b>		
82	Sr. Dtor. del Instituto general y técnico de .....	Oviedo
83	» Dtor. del idem idem idem de .....	León
84	» Dtor. del Real Instituto de Jovellanos de .....	Gijón
<b>Directores de Escuelas especiales</b>		
85	Sr. Dtor. de la Escuela de Artes y Oficios de .....	Oviedo
86	» Dtor. de la idem Industrial de .....	Gijón
87	» Dtor. de la idem Profesional de Comercio de .....	Idem
88	» Dtor. de la idem especial de Veterinaria de .....	León
89	» Dtor. de la idem Normal de Maestros de .....	Oviedo
90	» Dtor. de la idem idem idem de .....	León
91	» Dtor. de la idem Parcial de Comercio de .....	Oviedo
92	» Dtor. del Instituto Náutico de .....	Gijón
93	» Dtor. de la Escuela Parcial de Comercio de .....	León

Oviedo 30 de enero de 1921.—El Secretario general, Facundo Pedrosa, V.º B.º: El Rector, Jesús Arias de Velasco.

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Habiéndose vacante una plaza de Auxiliar-Escribiente 2.º de la Secretaría general de esta Universidad, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad, con forma dispone el artículo 5.º del Real decreto de 9 de enero de 1899, vigente en la materia por el de 7 de diciembre de 1906.

Podrán aspirar a la mencionada plaza, los Bachilleres que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Oviedo y León, lo soliciten, dirigiendo sus instancias al Ilmo. señor Rector, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, para la debida propuesta al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Oviedo 23 de febrero de 1921.—El Rector, J. Arias de Velasco.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de León

No habiéndose interpuesto reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de saneamiento y ampliación del plión abrevadero del pozo artesiano de Renuera, que se celebrará a los diez días de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial*, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

León 23 de febrero de 1921.—El Alcalde, I. Alfagans.

#### Alcaldía constitucional de Arganza

Comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del

artículo 31 de la L. y, los mozos Camilo Fernández González, hijo de Francisco y Constantina; Eugenio Goraga, hijo de Casilda, y José López, hijo de Rosa, estos últimos sin segundo apellido, nacidos en este Municipio en el año de 1900, e ignorándose el paradero de éstos, así como el de sus padres, madres y demás familia, se les cita por medio del presente para que concurren personalmente, ellos, o persona que les represente, ante este Ayuntamiento, el día 6 del próximo mes de marzo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; bajo los apercibimientos que si no lo verifican, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Argenza 21 de febrero de 1921.—  
El Alcalde, Jerónimo Santalla.

## BANDO

Don Gaudencio Santos Paniguga,  
Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castrotierra de Valdemárgel.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 del actual, acordó que en virtud de convenio de las Juntas administrativas de los pueblos de Las Grañeras y Vallecillo, de fecha 17 de noviembre último, del desdoblado de Entrevales, insubordinados de Castrotierra, y para el mejor régimen de observancia de policía urbana y rural, en uso de las facultades que concede a los Ayuntamientos el art. 72 y siguientes de la ley Municipal, se dictaron las siguientes reglas:

1.ª Quedan terminantemente aco-tados para toda clase de ganados desde 1.º de marzo hasta el 15 de mayo, los valles y demás terrenos de entrevalles, y la reastrojera hasta el 15 de agosto, propiedad de Castrotierra, sitos en Entrevales.

2.ª Los ganados que se encuentran pastando en dichos terrenos, incurrirán en las multas siguientes: Por cada atajo de ganado lanar, 10 pesetas.

Por cada pira de ganado vacuno, 10 ídem.

Por cada ídem de ídem caballar, 10 ídem.

Por cada ídem de ídem mular, 10 ídem.

Por cada ídem de ídem asnal, 10 ídem.

Por cada cabeza de ganado de las clases anteriores, 50 céntimos.

Por la primera vez y las sucesivas, el doble de las establecidas.

3.ª El infractor que roture en los valles, cañadas y demás terrenos propiedad de Castrotierra, incurrirá en las multas siguientes:

Por cada roturación que haga, 15 pesetas.

Por cada reguera que haga, 15 ídem.

Por cada vallado que haga, 15 ídem.

4.ª Incurrirán, asimismo, en las multas siguientes, por cada infractor que recoja el abono de los valles:

Por cada carro de abono, 10 pesetas.

Por cada saco de ídem, 50 céntimos.

Por extraer tierra o monda de los valles, 10 pesetas.

Por sacar céspenes o lapinas, 10 pesetas.

Por cada hito o mojón que destruyan, 25 céntimos.

Por la primera vez de cada una de las anteriores faltas y las sucesivas, el doble de las establecidas.

5.ª Los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Las Grañeras y Vallecillo, están obligados a denunciar ante esta Alcaldía toda clase de faltas que observen en el desdoblado de «Entrevalles», así como a auxiliar al Guardia municipal jurado, que lo es don Miguel Melón Riaño.

Lo que se hace público por medio del presente bando para conocimiento de los Presidentes de los pueblos de Las Grañeras y Vallecillo, y lo hagan saber al vecindario para que no pueda alegar ignorancia.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo 114 de la ley Municipal.

Castrotierra a 23 de febrero de 1921.—El Alcalde, Gaudencio Santos.—P. A. del A.: El Secretario, Quintillo Ibáñez.

### Alcaldía constitucional de

#### Santa María de Ordás

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo actual, los mozos alistados en este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, y cuyo paradero se ignora, se les cita para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 6 de marzo próximo; de no verificarlo así o persona que les represente, previo expediente, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

Núm. 3 del sorteo de 1921.—Victoriano Arias Álvarez, hijo de Félix y de Emilia.

Núm. 4 del sorteo de 1921.—Bienvenido Álvarez Fernández, hijo de Esteban y Agustina.

Núm. 5 del sorteo de 1921.—Bautista Suárez García, hijo de Anselmo e Isidora.

Núm. 8 del sorteo de 1921.—Isidoro Blanco García, hijo de Fernando y Rosalia.

Núm. 9 del sorteo de 1921.—Fernando Pérez García, hijo de Benito y Anastasia.

Santa María de Ordás 21 de febrero de 1921.—El Alcalde, E. Es Fernández.

### Alcaldía constitucional de

#### Posada de Valdén

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, los documentos siguientes:

1.º El proyecto de presupuesto municipal para el siguiente año económico de 1921 a 22.

2.º El padrón de cédulas personales formado para dicho año de 1921 a 22.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posada de Valdén 22 de febrero de 1921.—El Alcalde, Santos Pallitero.

### Alcaldía constitucional de

#### Cucubelos

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, tutores o encargados, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 6 de marzo próximo, a las diez, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de no verificarlo, se les instruirá expediente de prófugo.

Cucubelos 21 de febrero de 1921.  
El Alcalde, Antonio Guerra.

#### Relación que se cita

José González Estévez, hijo de Luciano y de Consuelo.

Santiago Antonio Amigo González, hijo de Antonio y de Emilia.

Antonio Valcarce Rodríguez, hijo de Teodoro y de Ramona.

### Alcaldía constitucional de

#### Rodezmo

Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las condiciones en que se halla el Municipio, acordó dividirlo en dos distritos, a los efectos del servicio de beneficencia local, para aliviar el trabajo al actual Médico titular, sin mermarle para nada sus derechos y que la asistencia médica pueda llegar con facilidad a todas las familias pobres, crean lo otra plaza con la dotación anual de 2,000 pesetas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 92 de la vigente Instrucción general de Sanidad, se hace público por el presente anuncio, Rodezmo 15 de febrero de 1921.  
El Alcalde, Francisco Díez.

### Alcaldía constitucional de

#### Cuadros

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este Municipio en el año de 1900, que al final se relacionan, así como el de sus padres o personas de quien dependan, se les cita por el presente edicto pa-

ra que comparezcan en esta Casa Consistorial el domingo 6 de marzo, el acto de la clasificación y declaración de soldados; de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

#### Mozos que se citan

Ignacio Fernández González, hijo de José y Ludivina, nació en Lumbana el 2 de mayo de 1900.

Manuino Arias, hijo de María y de padre desconocido, nació en La Seca el 4 de agosto de 1900.

Cuadros 21 de febrero de 1921.—  
El Alcalde, Manuel García.

### Alcaldía constitucional de

#### Riaño

Copia de las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, rectificadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877, para el año de 1921, que se remite al Sr. Gobernador civil a los efectos prevenidos:

#### Señores Concejales

- D. Francisco de Castro García
- » Santiago Álvarez García
- » Julián Valbuena Escarciano
- » Eugenio Álvarez García
- » Ramón Álvarez Rodríguez
- » Eugenio Díez
- » Venancio Domínguez Rodríguez
- » Francisco Moreno García
- » Benito Rodríguez Pérez

#### Contribuyentes

- D. Agustín Alonso Valbuena
- » Idelfonso de Castro García
- » José Morales Saavedra
- » Romualdo Conde López
- » Pedro de la Fuente Gutiérrez
- » Ramón Crespo de Sobrecueva
- » Félix Conde Pérez
- » Juan Alonso Sáiz
- » Agapito García Díez
- » Jesús Alonso Alonso
- » José Rayaro Rodríguez
- » Laureano Robo Crespo
- » Benito Pedrosa Suso
- » Ulpiano Cano Peña
- » Tomás García García
- » Mateo Valbuena de Caro
- » Atanasto Ortiz Gutiérrez
- » Julián Burón García
- » Eugenio Alcalá Miguel
- » Pedro Asensio Valbuena
- » Pío Álvarez García
- » Pedro Rodríguez Alonso
- » Vicente Alonso García
- » Francisco Carañas Rayero
- » Francisco Fernández Fernández
- » Celestino Miguel Cuevas
- » Felician Sierra
- » Pedro García Sutil
- » Facundo Alonso Díez
- » Vicente García Sierra
- » Telesforo Sierra Blanco
- » Ambrosio Gutiérrez González
- » Celedonio Álvarez García
- » Pedro Clemente D.
- » Francisco Calvo Domínguez
- » Teodoro Tejerina Sanz

Riaño 1.º de enero de 1921.—El

Alcalde, Francisco de Costo.—El Secretario, J. Burón.

#### Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan, a ninguna de las operaciones de quindas verificadas en este Ayuntamiento hasta la fecha, se les cita por medio del presente para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el día seis del próximo mes de marzo; pues caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Celestino González García, hijo de José y de Francisca.  
Julían Fernández Martínez, hijo de Eugenio y de María.  
Francisco Pérez López, hijo de Lorenzo y de María.  
Saturnino Medievilla Andrés, hijo de Juan y de Crescentia.  
Francisco de Prado González, hijo de José y de Eusebia.  
Leonardo Alegre Catado, hijo de Pedro y de Bárbara.  
Anastasio Villadegor Villadegor, hijo de Casimiro y de Gaspare.

Chozas de Abajo 22 de febrero de 1921.—El Alcalde, Mateo Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Villazanzo

Lista para 1921 de los andorra que componen el Ayuntamiento de este término y del cuádruplo de veintidos mejores contribuyentes del mismo que tienen derecho a la elección de Comprovisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877:

#### Señores del Ayuntamiento

D. Martín García y García  
» Esteban Díez Díez  
» Isaac Antón Díez  
» Lorenzo Díez Fernández  
» Fabián Herrero González  
» Lorenzo Díez Buiza  
» Emeterio Macho Fernández  
» Víctor Antón Fernández  
» Leanes Lera Cuesta  
» Secundino Atrojo Caballero

#### Mayores contribuyentes

D. Fernando Llorante Martínez  
» Juan Rodríguez Arroyo  
» Gabriel del Ser Rodríguez  
» Félix García Prado  
» Vicente García Prado  
» León Caballero Castellanos  
» Celestino Bueno Fernández  
» Natalio Pérez Caballero  
» Casareo García Alonso  
» Lucio Fernández Vallejo

D. Ciríaco Castellanos González

» Mariano Fernández Fernández  
» Agepito Vallejo Fernández  
» Mateo Ríos Crespo  
» Zollo García González  
» Julián Fernández Alonso  
» Tiburcio Albalá Fernández  
» Norberto Pacho González  
» Modesto García Martínez  
» Felipe Manilla Gómez  
» Salvador Alonso Novoa  
» Juan Delgado Pascual  
» Miguel Bartolomé Díez  
» Vicente Cuesta Toranilla  
» Timoteo Gregorio Herrero  
» Germán Crespo Castro  
» Luciano Fernández Villafániz  
» Cecilio Medino Modino  
» Lázaro Remos Díez  
» Enrique Morán Lucas  
» Nazario de Peza Martínez  
» Ricardo González y González  
» Felipe Cuesta Bartolomé  
» Secundino Castellanos González  
» Cruz Alonso García  
» Román Pérez Puentes  
» Félix Pacho Antón  
» Valentín Vallejo Iglesias  
» Antonio Caballero Castellanos  
» Nemesio Iglesias A'ba'á  
Villazanzo 2 de enero de 1921.—  
El Secretario, Román López.—  
V.º B.º El Alcalde, Martín García

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colorita y pacaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir el año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Campuzas  
Cuadrillo de los Polvazares  
Crómenes  
Cuadros  
Galleguillos de Campos  
Igüña  
Joarilla  
La Brñeza  
La Vega de Almanza  
Oseja de Sajambre  
Puebla de Lillo  
Riello  
San Millán de los Caballeros

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que se citan a continuación, que ha de regir en el año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean procedentes:

Campuzas  
Cuadros  
Galleguillos de Campos  
Igüña  
La Bañeza  
Puebla de Lillo  
Riello  
San Millán de los Caballeros

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que

a continuación se detallan, para el año económico de 1921 a 22, está expuesta al público por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Campuzas  
Cuadrillo de los Polvazares  
Cuadros  
Galleguillos de Campos  
Igüña  
Joarilla  
La Vega de Almanza  
Oseja de Sajambre  
Puebla de Lillo  
Riello

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1921 a 1922, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Cuadrillo de los Polvazares  
Crómenes  
Igüña  
Joarilla  
Luclillo  
Oseja de Sajambre  
Riello  
San Millán de los Caballeros

Terminado el reperto de tribuna para el año económico de 1921 a 22, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Cuadrillo de los Polvazares  
Crómenes  
Joarilla  
La Vega de Almanza  
Oseja de Sajambre

#### Alcaldía constitucional de Arlón

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio de la presente para que por sí, o por medio de apoderado, comparezcan en esta Casa Consistorial el día 6 de marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que si no comparecen, serán declarados prófugos y les parará los perjuicios a que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Miguel Pablo González Ordá, hijo de Gregorio y de Rosmira.  
Feliciano Álvarez González, hijo de Martín y de Emiliana.  
Arlón 20 de febrero de 1921.—El Alcalde, Primitivo Álvarez.

#### Alcaldía constitucional de Valdevimbre

No habiendo comparecido a nin-

guna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio de la presente para que por sí, o por medio de apoderado, comparezcan en esta Casa Consistorial el día 6 de marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos y les parará los perjuicios a que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Vicente Alonso Marcos, hijo de Emeterio y de Elotas.  
Macario Alonso García, de Ricardo y de Benita.  
Ramón García Ordá, de Valerio y de Agustina.  
Valdevimbre 20 de febrero de 1921.—El Alcalde en funciones, José Álvarez.

#### Alcaldía constitucional de Villaquejida

Continuando ignorándose el paradero del mozo Eduardo Morán Díez, hijo de Narciso y de Ramona, que nació en esta villa el día 25 de noviembre de 1900, ha sido listado en el de la misma para el reemplazo actual y obtenido el núm. 4 del sorteo, y se cita a dicho mozo para que a las nueve de la mañana del día 6 de marzo próximo, comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados; y para el caso de comparecer a ese acto en otro Ayuntamiento, debe ser representado éste por sus padres o tutor, cuyos deméritos también se ignoran, o por otra persona autorizada para ello; pues de lo contrario, se le instruirá expediente de prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villaquejida 21 de febrero de 1921.  
El Alcalde, Jora García.

#### Alcaldía constitucional de La Bañeza

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo los mozos alistados en este Ayuntamiento que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les cita para que se presenten en esta Casa Consistorial el día 6 de marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarse, se les instruirá expediente de prófugo.

#### Mozos que se citan

Número 1 del sorteo.—Félix Allio Cela, hijo de Cirilo y de Anita.  
Núm. 18 del ídem.—Pedro Álvarez Martínez, hijo de Modesto y de María.  
La Bañeza 22 de febrero de 1921.  
El Alomá, Ildefonso Abastas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial.